

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	Sor Teresa Restrepo Muriel
Demandada	Jairo Andrés Ruiz Guisao
Radicado	05001 40 03 028 2020 00007 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora, so pena D.T.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora (Doc.14), respecto de autorizar el emplazamiento del demandado, el Juzgado procedió a verificar la existencia de los correos electrónicos denunciados como de propiedad del mismo, y encontró que intervencioncorreayabogados@gmail.com es válido, por lo que se requiere a la profesional del derecho a fin que, en primer lugar aporte las evidencias correspondientes, a fin de tener certeza de que sí le pertenece, y seguidamente intenté nuevamente el envío de la notificación en dicha dirección electrónica.

El anterior requerimiento obedece a que si bien la apoderada ya realizó la notificación en el aludido correo (Doc.12), allí se anotó en forma errada la misma.

De otro lado, se requiere a la abogada, con el fin de que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-824195, dado que el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos fue retirado desde el 25 de febrero de 2020 (Doc.01/C02), sin que obre prueba en el expediente de su radicación.

Para el cumplimiento de lo anterior, se dispone del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa estas exigencias, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57521c607f2e231316cee7893c4424101d4292b49b0ae81997f948f3de63b53f**

Documento generado en 01/02/2022 07:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>